MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	FEBRERO 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL / Subsecretaria de Apoyo Logístico.
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SG-AL-100

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos que permitan establecer de manera clara y objetiva la necesidad de contratar bienes y servicios, verificando su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la entidad.

El Municipio de Pasto, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en su Plan de Desarrollo, requiere contratar bienes y servicios indispensables para el adecuado ejercicio de sus funciones como entidad territorial del Estado, particularmente aquellos orientados a garantizar el normal desarrollo de procesos democráticos en el territorio municipal.

De conformidad con el artículo 207 del Decreto 2241 de 1986, las elecciones para el Congreso de la República se realizan el segundo domingo del mes de marzo del respectivo año. En consecuencia, para la vigencia 2026, la jornada electoral para Congreso de la República se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2026, fecha para la cual resulta necesario disponer de apoyo institucional oportuno y eficiente.
En concordancia con los artículos 1, 2 y 113 de la Constitución Política de Colombia, así como con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades públicas deben colaborar armónicamente para

la realización de los fines del Estado y facilitar la participación ciudadana en la vida política y democrática. En este contexto, los procesos electorales requieren del concurso y apoyo coordinado de las entidades territoriales, en el marco de sus competencias.

Atendiendo lo informado y solicitado por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Pasto, el Municipio de Pasto – Alcaldía Municipal se encuentra en el deber legal y constitucional de brindar el apoyo administrativo y logístico requerido para el adecuado desarrollo de las elecciones de Congreso de la República del 8 de marzo de 2026. Dicho apoyo implica la provisión de servicios logísticos esenciales que garanticen condiciones adecuadas de planeación, organización y ejecución antes, durante y después de la jornada electoral.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar un operador logístico, bajo la modalidad de mínima cuantía, que preste de manera integral los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, suministro de alimentación (refrigerios, almuerzos y cenas), destinados exclusivamente a apoyar las actividades operativas y logísticas relacionadas con las elecciones de Congreso de la República en el Municipio de Pasto.

La presente contratación se estructura bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado del proceso se encuentra dentro de los topes legalmente establecidos y que las características del objeto contractual corresponden a servicios de uso común, fácilmente identificables en el mercado, sin requerir especificaciones técnicas complejas, garantizando en todo caso los principios de economía, eficiencia, transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.

La contratación de un único operador logístico permitirá optimizar la coordinación operativa, reducir riesgos de incumplimiento, evitar sobrecostos derivados de la fragmentación contractual y asegurar la adecuada prestación de los servicios requeridos dentro de los tiempos y condiciones propias de la jornada electoral.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de Pasto a prestar los servicios de operador logístico requeridos para apoyar el desarrollo de las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el 8 de marzo de 2026 en el Municipio de Pasto, comprendiendo de manera integral el transporte terrestre especial de pasajeros, el suministro de alimentación (refrigerios, almuerzos y cenas), de conformidad con las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas por la Entidad, bajo la modalidad de monto agotable y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.SG-AL-100

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – Servicios	90- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	18- Servicios de comida para llevar y a domicilio	00
F – Servicios	78- Servicio de transporte, almacenaje y correo	11- Transporte de pasajeros	18- Transporte de pasajeros por carretera.	00

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas exigidas se pueden fijar de la siguiente manera:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DETALLE	SERVICIO	UNIDAD
1	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día
2	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)
3	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia el Aeropuerto Pasto - Chachagüí.	Valor por recorrido
4	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial desde el Aeropuerto Chachagüí - Pasto.	Valor por recorrido
5	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia el Aeropuerto Pasto - Chachagüí - Pasto.	Valor viaje
6	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia algún municipio del departamento de Nariño.	Valor viaje
7	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por mes
8	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día
9	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)
10	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia algún municipio del departamento de Nariño.	Valor viaje

11	Camión con capacidad de hasta 5 toneladas, modelo 2020 en adelante	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor viaje
12	Van capacidad (6-9) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día
13	Van capacidad (6-9) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)
14	Microbús capacidad (10 a 19) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día
15	Microbús capacidad (10 a 19) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)
16	Bus con capacidad (30 en adelante) pasajeros, Modelos 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día
17	Bus con capacidad (30 en adelante) pasajeros, Modelos 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)
18	Buseta capacidad (20 a 29) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día
19	Buseta capacidad (20 a 29) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)
20	1/4 de pollo broaster o asado acompañada de papa a la francesa o al vapor de 200gr y gaseosa 250 ml.	Almuerzo o Cena	Unidad
21	Pastel "Redondo o Mantecada" de 60 gramos con jugo en caja tetrapack de 200 mililitros	Refrigerio	Unidad

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General – subsecretaria de Apoyo logístico aclaran que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

4.1.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Para el presente proceso el oferente deberá acreditar que tiene domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la cual no debe ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta**.**

En caso de que el domicilio principal del oferente sea diferente a la ciudad de Pasto, este deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño.

Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la existencia y registro del establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto (N).

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar que al menos uno de éstos tenga domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar de forma integral, continua, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas los servicios de operación logística consistentes en transporte terrestre especial de pasajeros, suministro de alimentación (refrigerios, almuerzos y cenas).
2. Ejecutar los servicios en los plazos, lugares, cantidades, fechas y horarios que determine la Entidad, atendiendo las instrucciones del supervisor, sin que los ajustes operativos ordenados generen reconocimiento de costos adicionales para el Municipio de Pasto.
3. Acreditar, disponer y mantener durante toda la ejecución la capacidad técnica, operativa, logística y humana suficiente, ya sea con medios propios o legalmente vinculados, asumiendo plena responsabilidad por su idoneidad y disponibilidad.
4. Garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes y servicios contratados, de forma tal que los requerimientos del supervisor sean atendidos en un tiempo máximo de dos (2) horas, cuando la naturaleza del servicio así lo permita.
5. Contar y mantener vigente e ininterrumpidamente la Resolución de Habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros en la modalidad Especial.
6. Contar y mantener vigente la Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, garantizando que la totalidad de los vehículos destinados a la ejecución del objeto se encuentren incluidos en dicha capacidad.
7. Prestar el servicio de transporte única y exclusivamente con vehículos habilitados, autorizados y vinculados a la capacidad transportadora aprobada, los cuales deberán contar, como mínimo, con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas exigidas por la normatividad vigente.
8. Disponer de conductores plenamente habilitados, con licencia vigente acorde con la categoría del vehículo y afiliación al sistema de seguridad social integral.
9. Asumir de manera total y exclusiva la responsabilidad por la operación del servicio de transporte, la seguridad de los usuarios, la coordinación logística, el control de flota y la atención de contingencias.
10. Suministrar de manera obligatoria y oportuna los refrigerios, almuerzos y cenas requeridos, en las cantidades, lugares y horarios definidos por la Entidad.

11. Cumplir estrictamente con la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes, garantizando condiciones óptimas de higiene, salubridad, inocuidad y manipulación de alimentos.
12. Disponer de los medios de transporte adecuados para el traslado, conservación y entrega de los alimentos, garantizando su calidad hasta el momento de la entrega o servicio.
13. Contar con personal suficiente, identificado y uniformado, debidamente capacitado para la preparación, manipulación, transporte, entrega y/o servicio de los alimentos.
14. Responder de manera directa e inmediata por cualquier afectación a la salud o bienestar de los beneficiarios derivada del incumplimiento de las normas sanitarias o de calidad.
15. Atender y canalizar de manera obligatoria todas las comunicaciones, instrucciones e inquietudes a través del supervisor designado por la Entidad.
16. Asistir sin excusa a las reuniones convocadas en desarrollo de la ejecución y elaborar, suscribir y garantizar la suscripción de las actas correspondientes.
17. Presentar de forma completa, veraz y oportuna los informes, soportes y evidencias que le sean requeridos para verificar la ejecución del objeto, incluyendo registros, listados, planillas y evidencias fotográficas o fílmicas.
18. Informar de manera inmediata a la Alcaldía de Pasto – Secretaría General – Subsecretaría de Apoyo Logístico cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución.
19. Permitir y facilitar sin restricciones las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la Entidad.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos debidamente ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto contractual sea igual, similar o directamente relacionado con los bienes y servicios a utilizar cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

NOTA: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento

idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta dos (2) contratos) conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de *dos (2)* contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo *dos (2)* contratos.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar los servicios de operador logístico requeridos para la planificación, coordinación y desarrollo de las elecciones de las Juntas Administradoras Locales (JAL), a realizarse durante la vigencia 2026, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

ENTIDAD	AÑO	No. Cto.	Objeto	Valor
Alcaldía de Pasto	2022	20221653	Realizar actividades de operador logístico en alojamiento, alimentación y trasporte a líderes sociales y defensores de derechos humanos.	$11.000.000
Alcaldía de Pasto	2023	20233927	El contratista se compromete con la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto, a realizar actividades de operador logístico de la Comisión de Paz con el propósito de aportar en la reconstrucción del tejido social con pedagogía para la paz e iniciativas de paz en el municipio de Pasto, a través de la modalidad de monto agotable. SGM_BS015	$ 10.000.000
Alcaldía de pasto	2024	20242718	El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios de operador logístico en la jornada de sensibilización en temas relacionados con el día del servidor público de la Alcaldía Municipal de	$84.000.000

			Pasto, en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas	

De otro lado, si no se cuenta con un histórico de las contrataciones realizadas anteriormente, la dependencia deberá incorporar el siguiente texto:

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	**FABRICANTE**	**IMPORTADOR**	**ENSAMBLADOR**	**DISTRIBUIDOR MAYORISTA**	**DISTRIBUIDOR MINORISTA**	**INTERMEDIARIO**	**TRANSPORTADOR**	**OTRO:X CUAL:**
						X		OPERADOR LOGISTICO

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones formales solicitadas a proveedores idóneos en cada uno de los componentes del objeto contractual, las cuales hacen parte integral del presente proceso.

En el servicio de transporte especial de pasajeros y suministro de alimentación se recibieron:

- Cotización No. 1: LAC SAS LOGISTICA
- Cotización No. 2: PRODUCCIONES DALID

Lo anterior permitió contar con referentes comparativos claros y verificables, asegurando un análisis técnico y económico ajustado a las condiciones reales del mercado y a los principios de planeación y selección objetiva.

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	DETALLE	SERVICIO	UNIDAD DE COBRO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 480.000	$ 500.000	$ 490.000
2	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 125.000	$ 130.000	$ 127.500
3	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia el Aeropuerto Pasto - Chachagüí.	Valor por recorrido	$ 390.000	$ 400.000	$ 395.000
4	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial desde el Aeropuerto Chachagüí - Pasto.	Valor por recorrido	$ 390.000	$ 400.000	$ 395.000
5	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia el Aeropuerto Pasto - Chachagüí - Pasto.	Valor viaje	$ 450.000	$ 400.000	$ 425.000
6	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina,	Servicio de transporte especial hacia algún municipio del	Valor viaje	$ 670.000	$ 650.000	$ 660.000

	100% Eléctrico o Hibrido	departamento de Nariño.				
7	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por mes	$ 8.800.000	$ 8.500.000	$ 8.650.000
8	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 430.000	$ 450.000	$ 440.000
9	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 115.000	$ 120.000	$ 117.500
10	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia algún municipio del departamento de Nariño.	Valor viaje	$ 650.000	$ 630.000	$ 640.000
11	Camión con capacidad de hasta 5 toneladas, modelo 2020 en adelante	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor viaje	$ 1.100.000	$ 1.200.000	$ 1.150.000
12	Van capacidad (6-9) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 640.000	$ 650.000	$ 645.000
13	Van capacidad (6-9) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 240.000	$ 230.000	$ 235.000
14	Microbús capacidad (10 a 19) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 770.000	$ 760.000	$ 765.000

15	Microbús capacidad (10 a 19) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 270.000	$ 280.000	$ 275.000
16	Bus con capacidad (30 en adelante) pasajeros, Modelos 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 950.000	$ 1.000.000	$ 975.000
17	Bus con capacidad (30 en adelante) pasajeros, Modelos 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
18	Buseta capacidad (20 a 29) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 930.000	$ 950.000	$ 940.000
19	Buseta capacidad (20 a 29) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
20	1/4 de pollo broaster o asado acompañada de papa a la francesa o al vapor de 200gr y gaseosa 250 ml.	Almuerzo o Cena	Unidad	$ 23.500	$ 22.000	$ 22.750
21	Pastel "Redondo o Mantecada" de 60 gramos con jugo en caja Tetrapak de 200 mililitros	Refrigerio	Unidad	$ 5.800	$ 6.000	$ 5.900
TOTAL				$ 18.029.300	$ 17.898.000	$ 17.963.650

Notas:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

Se debe establecer el cuadro de características, cantidades y precios de los bienes o servicios a contratar con el **valor promedio** que resultó del análisis del estudio de mercado producto del cuadro anterior.

ITEM	DETALLE	SERVICIO	UNIDAD DE COBRO	VALOR PROMEDIO
1	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 490.000
2	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 127.500
3	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia el Aeropuerto Pasto - Chachagüí.	Valor por recorrido	$ 395.000
4	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial desde el Aeropuerto Chachagüí - Pasto.	Valor por recorrido	$ 395.000
5	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia el Aeropuerto Pasto - Chachagüí - Pasto.	Valor viaje	$ 425.000
6	Camioneta doble cabina para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia algún municipio del departamento de Nariño.	Valor viaje	$ 660.000
7	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por mes	$ 8.650.000
8	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 440.000
9	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 117.500
10	Camioneta o Campero Cerrado para cuatro (4) pasajeros 4x2 o 4x4, modelo 2020 en adelante, Motor Diesel, Gasolina, 100% Eléctrico o Hibrido	Servicio de transporte especial hacia algún municipio del departamento de Nariño.	Valor viaje	$ 640.000

11	Camión con capacidad de hasta 5 toneladas, modelo 2020 en adelante	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor viaje	$ 1.150.000
12	Van capacidad (6-9) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 645.000
13	Van capacidad (6-9) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 235.000
14	Microbús capacidad (10 a 19) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 765.000
15	Microbús capacidad (10 a 19) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 275.000
16	Bus con capacidad (30 en adelante) pasajeros, Modelos 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 975.000
17	Bus con capacidad (30 en adelante) pasajeros, Modelos 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 310.000
18	Buseta capacidad (20 a 29) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por día	$ 940.000
19	Buseta capacidad (20 a 29) pasajeros, modelo 2015 en adelante.	Servicio de transporte especial terrestre zona urbana y rural del municipio de Pasto.	Valor por hora (mínimo 2 horas)	$ 300.000
20	1/4 de pollo broaster o asado acompañada de papa a la francesa o al vapor de 200gr y gaseosa 250 ml.	Almuerzo o Cena	Unidad	$ 22.750
21	Pastel "Redondo o Mantecada" de 60 gramos con jugo en caja Tetrapak de 200 mililitros	Refrigerio	Unidad	$ 5.900
TOTAL				$ 17.963.650

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de **monto agotable** se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO *PESOS MDA/CTE ($ 113,808,825)*, equivalentes a 65,07 SMMLV** para el año **2026, incluido IVA.**

.**7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO *PESOS MDA/CTE ($ 113,808,825)*, incluido IVA, equivalentes a 65,07 SMMLV** para el año **2026,** *mediante la modalidad de* ***monto agotable***.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según actas parciales, de acuerdo con la ejecución efectiva de los servicios contratados, previa suscripción de las actas parciales correspondientes, acompañadas de la certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, y una vez surtidos los trámites administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar, conforme a la modalidad de monto agotable y a las condiciones establecidas por la Entidad.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de ***monto agotable***.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026001622	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icld / CENTRAL	05/02/2026	$113,808,825.0	$113,808,825.0
	VPO TOTAL				$ 113,808,825.0

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *a* partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos,

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
c) **Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros y sub amparos:** el contratista y subcontratista, res Patronal, vehículos, perjuicio extra patrimonial, lucro cesante y daño emergente: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la póliza, cuya vigencia será igual a la duración del contrato

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

Cuando la dependencia que requiera la contratación estime que no es necesaria la constitución de garantías, dada la cuantía, valor o forma del pago del contrato deberá indicarse lo siguiente:

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al SUBSECRETARIO DE APOYO LOGISTICO , quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANALISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económi	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monito-reo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad	Categoría	Valoración
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)			
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*"

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Solicitud necesidades logísticas Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Luis Daniel Ortega Martínez
Abogado Contratista Apoyo Logístico

Reviso: *Carlos Norberto Bastidas David*
Subsecretario Apoyo Logístico